

Martes, 4 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos 7/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 7/2024, adoptado en fecha 25 de abril de 2024, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público para general conocimiento:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de Créditos	Créditos finales
450	623.00	Adquisición Hormigonera Eléctrica para Obras	-----	600,00 €	600,00 €
342	625.00	Adquisición Estores Gimnasio Municipal	-----	800,00 €	800,00 €
342	635.00	Inversión de Reposición. Toldos Instalaciones Deportivas	-----	1.600,00 €	1.600,00 €
		TOTAL GASTOS	-----	3.000,00 €	3.000,00 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, según se expresa:



Martes, 4 de junio de 2024

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Bajas de crédito	Créditos finales
920	120.00	Administración General. Sueldos del Grupo A1 /A2	17.651,88 €	2.000,00 €	15.651,88 €
920	160.00	Seguridad Social. Personal Funcionario	41.733,96 €	1.000.00 €	40.733,96 €
TOTAL GASTOS			59.385,84 €	3.000,00 €	58.385,84 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Belvís de Monroy, 28 de mayo de 2024
Fernando Sanchez Castilla
ALCALDE-PRESIDENTE

